

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 392-2023-VPA-UNCA, Informe N° 292-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 12-2023-DBU-ESS-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2023/CO-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 354-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 292-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2023/CO-UNCA

Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 12-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Especialista en Servicio Social de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, aprobar la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, precisando que se ha modificado el ítem de introducción, ítem II Diagnostico, ítem IV Datos Generales, ítem V Población Objetivo, ítem IX Criterios de Selección para el acceso al Programa, ítem 10 Actividades, Indicadores y Metas 2023, ítem XI Cronograma 2023, ítem XII Presupuesto 2023, ítem XIII, e ítem XIV;

Que, mediante Oficio N° 392-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 392-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0455-2023/CO-UNCA

el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 392-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

